



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de abril de 2012
No. 62

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 04/2012 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE SECUESTRO.

AVISOS JUDICIALES: 1232, 1311, 1354, 1355, 282-AI, 1239, 322-AI, 1224, 1225, 1222, 1356, 1089 y 347-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1279, 1280, 1275, 1256, 1266, 1267, 1359, 1332, 1335, 1347, 1276. 326-AI, 1221 y 371-AI.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



LICENCIADO ALFREDO CASTILLO CERVANTES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 31, FRACCION III, 34, 42, APARTADO A, FRACCIONES II, XIV, XVII Y XXI, APARTADO C, FRACCIONES I Y III, Y APARTADO D, FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; Y 14, ULTIMO PARRAFO, Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA EN CITA, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, inciso a), que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución; asimismo que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán las bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que regulará, entre otros aspectos, la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos del orden común.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el jefe del Ministerio Público, así como de sus auxiliares, apoyos jurídicos, administrativos y técnicos, y le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, fracción XIV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el Titular de la Subprocuraduría de Atención Especializada tiene, entre otras atribuciones, la de asignar los agentes del Ministerio Público y personal adscrito a la misma, a las Fiscalías Especializadas y demás unidades administrativas que correspondan, autorizar la distribución del personal que realicen los titulares de las Fiscalías y ordenar la rotación de los servidores públicos, conforme a las necesidades del servicio.

Que la Fiscalía Especializada de Secuestro requiere ser fortalecida con personal profesional que cubra requisitos con altos niveles de exigencia, que reciba capacitación y asuma plenamente el compromiso de ejercer debidamente sus atribuciones de investigación y persecución de los delitos en materia de secuestro, en términos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en cumplimiento de los acuerdos tomados por las instancias competentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que a ese respecto, en la sesión XXXI del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal adoptaron, entre otros compromisos, el Acuerdo 03/XXXI/11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011, que en lo conducente establece que todas las entidades federativas deberán acordar en el seno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, los contenidos y la firma de una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de las unidades especializadas de secuestro por un periodo mínimo de cinco años, que hayan sido evaluados y capacitados, salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

Que en la sesión Plenaria XXVI de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, los Fiscales y Procuradores Generales de Justicia de las entidades federativas suscribieron la carta compromiso de referencia, por la que contribuyen al proceso de conformación y consolidación de las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, mediante la permanencia por un periodo mínimo de cinco años, prorrogable, de su personal sustantivo, el cual no será rotado ni cambiado de adscripción, salvo que transgreda la reserva, confidencialidad y secrecía de la información; incumpla con los requisitos de ingreso y permanencia; incurra en responsabilidades administrativas graves, o cometa delitos dolosos, y se sujetará a una mayor rigurosidad periódica en los procesos de evaluación y control de confianza y del desempeño.

Que esta Institución Procuradora de Justicia se encuentra comprometida en el fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Secuestro adscrita a la Subprocuraduría de Atención Especializada, en términos de los compromisos adoptados ante las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 04/2012, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE SECUESTRO.

PRIMERO.- Los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada de Secuestro serán evaluados, certificados y capacitados por las instancias competentes, en términos de los ordenamientos aplicables y los acuerdos asumidos en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

De igual forma, previo ingreso a la Fiscalía Especializada de Secuestro, el personal deberá cumplir con los mismos requisitos.

SEGUNDO.- Los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada de Secuestro, una vez certificados y capacitados, deberá prestar sus servicios en dicha Fiscalía por un periodo mínimo de cinco años, salvo que exista causa justificada que impida dicha permanencia.

TERCERO.- Se instruye a los Titulares de la Subprocuraduría de Atención Especializada y de la Fiscalía Especializada de Secuestro, para que durante el periodo de permanencia señalado en el artículo anterior, los servidores públicos adscritos a dicha Fiscalía no sean rotados ni cambiados de adscripción.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan ser rotados entre de las áreas que conforman la citada Fiscalía.

CUARTO.- Los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada de Secuestro se sujetarán periódicamente a un estándar riguroso en los procesos de evaluación de control de confianza y del desempeño.

QUINTO.- Será causa de excepción a lo establecido en los artículos segundo y tercero, que los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada de Secuestro, incurran en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Transgredan la obligación de guardar la reserva, confidencialidad y secrecía de la información o documentación que tengan en resguardo, o respecto de la cual tengan acceso o conocimiento en el ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas;
- II. Incumplan con los requisitos de ingreso o permanencia, o
- III. Incurra en responsabilidad administrativa o penal.

SEXTO.- Los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada de Secuestro deberán firmar una carta compromiso obligándose a prestar sus servicios en dicha Fiscalía durante un periodo mínimo de cinco años, así como a guardar la reserva, confidencialidad y secrecía de la información o documentación que tengan en resguardo, o respecto de la cual tengan acceso o conocimiento en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, durante el tiempo de su encargo e incluso con posterioridad a la conclusión del mismo.

SEPTIMO.- La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo serán investigadas y sancionadas por la Contraloría Interna y la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

**EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO.**

**LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 597/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CESAR FERNANDO MORFIN ANDRES, expediente número 597/2005, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dos de febrero y cinco de enero ambos del año en curso, en relación con el de seis de febrero de dos mil siete, se ordenó la publicación de los presentes edictos para convocar postores para la subasta en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la sección cinco, manzana 18, lote 55, vivienda 604 del conjunto habitacional GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, C.P. 56530 del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para convocar postores por edictos, debiendo publicarse en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$321,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces mediando entre uno y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre de la entidad y que son los tableros del Juzgado de la Entidad Federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en el periódico de mayor circulación de la entidad. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año en curso.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

1232.-22 marzo y 3 abril.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 10/2009-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO OSCAR EDUARDO SUPERANO CORONADO, en su carácter de endosatario en procuración del señor ISRAEL MORON REYES en contra de DORA ROCIO TACUBA GONZALEZ, por auto de fecha 01 uno de marzo de 2012 dos mil doce, se señalaron las diez horas del día diez de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, vivienda multifamiliar sujeta a régimen de propiedad en condominio, construida en el lote treinta y nueve, manzana tres, del conjunto urbano de interés social Los Sauces, con una superficie de cincuenta metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito tercero en discordia, por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal, las dos terceras partes del precio fijado por el perito.

Publíquese por dos veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal, mismos que se expiden a los siete días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Validación 01 uno de marzo de 2012 dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1311.-28 marzo y 3 abril.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 138/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por RAFAEL MARTINEZ AHUMADA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en la calle de José Vicente Villada número 422, en Santa María Zoquiulpan, Municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.15 metros con calle José Vicente Villada, al sur: 12.10 metros con Sonia Peralta (antes Pascual Peralta), al oriente: 12.00 metros con Gabriel Aguilar (antes Fernando Serrano de León); al poniente: 12.00 metros con Macario Flores. Con una superficie aproximada de: 145.50 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Toluca, México; veintiuno de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de marzo de dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1354.-29 marzo y 3 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

GABRIELA DELGADILLO MENDOZA, en su carácter de Apoderada Legal de FLORENTINA DELGADILLO MENDOZA, promueve en el expediente número 261/2012, juicio: procedimiento judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del predio denominado "Chipico", ubicado en Santa María Tezompa, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con su señor padre CARLOS DELGADILLO MIRANDA, el día 17 de julio del año 2003, que desde esa fecha su poderdante está en posesión del referido predio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.25 metros con barranca; al sur: 78.50 metros, con Rubén Ortega Núñez; al oriente: 148.10 metros con Víctor Delgadillo Miranda, actualmente Mario Sánchez Tapia, al poniente: 107.50 metros, con Timoteo Delgadillo Miranda. Con una superficie de 9,918.82 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veintidós de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1355.-29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente 522/07, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ANTONIA DELGADILLO en contra de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI DE B., GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE C. LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS y JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA BRACCHINI DE MONTE y KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de once de noviembre del dos mil nueve y por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI DE B. GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE C. LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS y JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA BRACCHINI DE MONTE y KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote de terreno número 10, manzana 1 de la Colonia Cerro del Olivo, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente calle Santos Degollado, Colonia 21 de Marzo), Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. b) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de los C.C. ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI DE B. GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON MANUELA BRACCHINI DE C. LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS y JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA BRACCHINI DE MONTE y KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON, respecto del terreno materia del presente juicio y c) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia que se dicte en el presente juicio respecto del terreno materia del presente asunto, en fecha veintidós de enero del año mil novecientos setenta y cinco, sobre contrato de compraventa con H.C. ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, respecto del lote de terreno número 10, manzana 1 de la Colonia Cerro del Olivo, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente calle Santos Degollado, Colonia 21 de Marzo), Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de: 240.00 cuyas medidas y colindancias son: al norte 30.00 metros con lote 11, al sur: 30.00 metros con lote número 9, al oriente: 08.00 metros con propiedad particular y al poniente: 08.00 metros con calle Cuatro, en fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco, señor ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, me dio la posesión del medio de este juicio, desde que la sustenta tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, además de que a mi cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en mención que posesión en compañía de mi familia y que la suscrita se ha hecho a este toda clase de reparación, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos, servicios y contribuciones, agua, luz, teléfono etc., mismos que acreditan mi calidad de propietaria.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de

mayor circulación de esta Entidad, dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de febrero del 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

282-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

GUADALUPE RAQUEL GRACIDA HERNANDEZ.

Mediante proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, en el expediente número 955/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. JULIA GUADALUPE CARRILLO ORTIZ, en contra de GUADALUPE RAQUEL GRACIDA HERNANDEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GUADALUPE RAQUEL GRACIDA HERNANDEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento en escritura pública del Contrato Privado de Compraventa, respecto del predio ubicado en calle Colosio Lote 1, Manzana 71, Colonia Lomas de San Miguel Chalma en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del Contrato Privado de Compraventa; C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su totalidad. Esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165, fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de febrero de dos mil doce.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, febrero veintidós de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

282-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JAVIER MARTINEZ ARAUJO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 435/2011, de ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO y BERNARDO HERNANDEZ GARCIA, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en: lote 2, manzana 338, de la sección Elementos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente como lote 2, manzana 338, de la sección Elementos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, de la calle Mar, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote 30; al sureste: 17.50 m con lote 3, al noroeste: 8.00 m con el lote 27 y 28, y al sureste: 8.00 m con calle Mar, inscrito ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 777, volumen 1488, libro primero, sección primera, de fecha 10 de abril del 2000, a favor de BERNARDO HERNANDEZ GARCIA, en

base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 06 de marzo del 2002, el suscrito JAVIER MARTINEZ ARAUJO, adquirió el inmueble descrito a través de contrato de compraventa celebrado con el señor ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, sin reserva de dominio, pactando entre otras cláusulas por concepto de dicha enajenación la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue cubierta por el accionante, a la firma del contrato mencionado, desde la fecha de la celebración de dicho contrato, el señor ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, me transmitió la propiedad, posesión y dominio del bien materia del contrato, por lo que he tenido el dominio pleno, en concepto de propietario, por lo que lo he poseído en forma pacífica, continua y pública, ininterrumpidamente y en concepto de propietario. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado BERNARDO HERNANDEZ GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a BERNARDO HERNANDEZ GARCIA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en Periódico el Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, treinta y uno de enero del dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación veintiséis de enero del dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

282-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JESUS ALDANA GONZALEZ.

ELISA DUARTE Y ANDRADE, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 454/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de MARIA TERESA RUIZ LOPEZ y JESUS ALDANA GONZALEZ, la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número doce (12) de la calle Vicente Guerrero y terreno sobre el cual está construida que es la fracción "C" de los que se subdividió el predio rústico denominado "La Carretilla", ubicado en el poblado de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 10.00 metros con propiedad de Engracia Montoya viuda de Montoya; al oriente: 25.00 metros con fracción "B"; al poniente: 25.00 metros con fracción "D". Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha cuatro (4) de abril de dos mil seis (2006), mediante contrato de compraventa celebrado con María Teresa Ruiz López, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta el día de hoy a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado JESUS ALDANA GONZALEZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de

siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

282-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 593/2011, del Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO ANTONIO GOMEZ YUNTA GIL, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo COLONOS DE CIUDAD SATELITE ASOCIACION CIVIL, en contra de PABLO GOMEZ TARSO, JOSE ARMANDO GORDILLO MANDUJANO en su carácter de director y fundador del periódico Ecos, Ediciones Jayfer Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha uno de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PABLO GOMEZ TARSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de daño moral sufrida en el honor, crédito y prestigio del actor sufrida en razón de la conducta ilícita con motivo de la nota publicada en la primera plana del ejemplar número 3407 de fecha diez de agosto del dos mil once año XLIII séptima época del periódico Ecos, así como del contenido de la nota publicada en la primera plana del ejemplar número 3411 de fecha 24 del mismo mes y año.

B).- El pago de una indemnización a título de reparación.

C).- La publicación de un extracto de la sentencia condenatoria que se dicte en el presente juicio, donde se refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma en el medio informativo y de comunicación social en que tuvo difusión su conducta ilícita.

D).- El pago de la cantidad de \$7,500,000.00 por concepto de perjuicios ocasionados.

E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de marzo de dos mil doce.

Validación: el siete de marzo del dos mil doce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Primera Secretaria de Acuerdos y Firma, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

282-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EDUARDO ABEL JALIL FESH y DULCE MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOSA.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, se radicó el expediente número 496/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO en contra de EDUARDO ABEL JALIL FEHS y MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOSA, de quien demanda las siguientes prestaciones: 1.- El pago por concepto de suerte principal de la cantidad de \$389,361.22 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), al día doce de septiembre de dos mil, fecha del estado de cuenta certificado. 2.- El pago por concepto de abono a capital no pagado de la cantidad de \$27,190.96 (VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 96/100 M.N.), y que se han generado al día doce de septiembre de dos mil. 3.- El pago por concepto de erogaciones no pagadas de la cantidad de \$357,136.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), y que se han generado al día doce de septiembre de dos mil. 4.- El pago por concepto de intereses moratorios de la cantidad de \$1,024,223.73 (UN MILLON VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 73/100 M.N.). 5.- El pago por conceptos de gastos de seguro de la cantidad de \$25,392.86 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), y los que se sigan generando. 6.- El pago de gastos y costas. Toluca, México, once de abril de dos mil once. Por presentado con el escrito de cuenta al Licenciado Luis Fernando Albarán Corona, en su carácter de Apoderado de Recuperación de Comercio Interior, S. de R.L. de C.V., personalidad que acredita en términos del testimonio de la escritura pública número 99,497, pasada ante la fe del Notario Público Número 74 del Distrito Federal, y atendiendo al Estado Procesal que guardan los autos, se tiene por apersonada a dicha institución como cesionaria de los derechos de crédito y litigiosos del presente juicio que realiza a su favor BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en su carácter de cedente, circunstancia que se acredita en términos del contrato de cesión onerosa de crédito y sus respectivos derechos litigiosos el cual se contiene en el instrumento notarial número 56,309 ante la fe del Notario Público Número 74 del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes, devuélvase al promovente los Instrumentos Notariales originales previo cotejo debiendo agregar en autos constancia que por su recibo otorgue. Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1076 del Código de Comercio, en cuanto al emplazamiento de la parte demandada que solicita, estése a lo ordenado en acuerdos del primero y cuatro de abril del año dos mil dos, en el entendido que el presente proveído deberá formar parte de los acuerdos antes mencionados.- Notifíquese.- Juez.- Secretario.- Dos firmas ilegibles.- Dado que se desconoce el domicilio de EDUARDO ABEL JALIL FEHS y MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOSA, por auto de fecha uno de abril de dos mil dos se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Entidad siendo este "El Sol de Toluca" y el Sol de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta Ciudad para que se hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del

emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado. Toluca, México, cuatro de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1239.-23 marzo, 3 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMLAZAR: JOSE TRINIDAD LARA GARCIA.

En el expediente marcado con el número 201/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PAULA MENDOZA YSLAS, en contra de JOSE TRINIDAD LARA GARCIA, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha once de noviembre del dos mil once, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese al demandado JOSE TRINIDAD LARA GARCIA, por edictos, ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín. Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- El otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura de propiedad derivada del contrato privado de compraventa celebrado el día cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, entre la suscrita, en mi carácter de "compradora", y el señor JOSE TRINIDAD LARA GARCIA, en su carácter de "vendedor", respecto del cincuenta por ciento indiviso del lote 17, manzana 29, Colonia Proietaria Salvador Díaz Mirón, y construcciones en él edificadas, actualmente casa marcada con el número 7903, de la calle Norte 72 B, Colonia Salvador Díaz Mirón, Distrito Federal, contrato que se acompaña a la presente como base de la acción. B).- El pago de los gastos y costas que por el presente juicio se originen.

Se expiden a los dos veintiocho del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.

Validación: el once de noviembre de dos mil once se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaría de Acuerdos y firma, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

322-A1.-23 marzo, 3 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: AVIMAEEL VIRTO BRAVO.

En el expediente 944/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, promovido por ROSA PEREZ HERNANDEZ, en contra de AVIMAEEL VIRTO BRAVO, demanda Juicio Reivindicatorio y las siguientes prestaciones: a).- La

declaración de que tengo el dominio del inmueble ubicado en Lago de Chapala número cuarenta y siete (47), manzana treinta y cinco (35), de la Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, b).- Como consecuencia, la desocupación y entrega del inmueble indicado en el apartado anterior, con la superficie medidas y colindancias que se señalan en el capítulo de hechos de la presente demanda, con los frutos y accesiones, de conformidad con la renta, que a juicio de peritos hubiere obtenido del inmueble en caso de que no hubiere sido ocupado por el demandado en caso contrario a derecho. c).- El pago de los daños y perjuicios causados al suscrito. d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: el suscrito soy legítimo propietario del inmueble descrito en la prestación marcada en el inciso a), tal y como lo acredito con la copia certificada del instrumento mexiquense de la vivienda social, así como el pago de contribuciones ante el Municipio, la escritura otorgada ante la fe debidamente certificadas con los datos que se acompañaron a la presente como anexos. El inmueble de mi propiedad tiene una superficie de ciento veinte (120.00) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros cuadrados con lote dieciséis (16); al suroeste: en quince (15) metros cuadrados y linda con lote cuarenta y ocho (48); al noreste: en 15.00 metros cuadrados, con lote cuarenta y seis (46); y al sureste: en 8.00 metros cuadrados y linda con calle Lago de Chapala. Estando el suscrito en posesión de dicho inmueble y no teniendo el demandado ninguna autorización de mi parte, sin derecho y sin consentimiento, con fecha nueve de febrero del dos mil siete, entró a ocupar, negándose a permitirme la entrada, alegando que él era el propietario del inmueble y que el suscrito no tenía ningún derecho sobre el mismo, tal como les consta a los testigos de nombres JUDITH BERENICE FONSECA CRUZ, RUTH LOPEZ SALCEDO y MARIA DE LA LOPEZ MAYA, y es el caso que desde esa fecha el demandado ocupa el inmueble, negándose rotundamente a entregármelo, razón por la cual demandado del señor AVIMAEI VIRTO BRAVO, las prestaciones indicadas en el proemio de la presente demanda, a efecto de que se declare que el suscrito tiene el dominio sobre el inmueble objeto de la controversia y se condene al demandado a entregármelo con sus frutos y accesiones, que deben liquidarse en ejecución de sentencia, por la renta que pudo producir el mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de febrero del año dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

322-A1.-23 marzo, 3 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOSE LUIS MORALES CORNEJO.

“JUAN CARMELO DOMINGUEZ SANCHEZ”, demanda por su propio derecho en el expediente 740/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de DAVID ALFREDO OLIVO HERREJON y JOSE LUIS MORALES CORNEJO, la nulidad del juicio concluido del proceso de usucapión del bien el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con la calle Arrayanes, al sur: 9.00 m con el lote 47, al oriente: 17.94 m con lote 3, al poniente: 18.00 m con lote 1, respecto del lote de terreno número 2, manzana 274, del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México; bajo la partida 199, volumen 1747, libro 1º, sección primera, de fecha 26 de enero de 2006 inscrita a favor de DAVID ALFREDO OLIVO HERREJON, el cual tiene una superficie total de ciento sesenta y uno metros cuadrados noventa y seis centímetros. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble del cual pretende nulidad del juicio concluido del proceso de usucapión, fue promovido fraudulentamente ante este Juzgado por DAVID ALFREDO OLIVO HERREJON, solicitando se ordene la cancelación de la inscripción de sentencia de usucapión dictada en el expediente 349/2004, así como la cancelación de los datos registrales; la nulidad del contrato de compraventa de fecha 1 de marzo de 1997, que supuestamente celebraron los codemandados DAVID ALFREDO OLIVO HERREJON, en su carácter de comprador y JOSE LUIS MORALES CORNEJO en su carácter de vendedor y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado JOSE LUIS MORALES CORNEJO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los (12) días del mes de marzo de dos mil doce (2012), y se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cinco (5) de marzo de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

322-A1.-23 marzo, 3 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A ARTEMIO GOMEZ LOPEZ.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 809/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESMERALDA REYES VACA, en contra de ARTEMIO GOMEZ LOPEZ, con fecha veintidós de febrero del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a

ARTEMIO GOMEZ LOPEZ, demandando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura del predio denominado "El Cerrito" lote número 5 de la manzana número 1 de la calle 5 de Mayo, Colonia Ahuehuetes en el Municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con propiedad del señor Gonzalo Rivero López, al sur: 20.00 metros con propiedad del Lic. Homero García Ramos, al oriente: 10.00 metros con propiedad del señor Felipe Meraz Batres, al poniente: 10.00 metros con Avenida 5 de Mayo. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Bajo los siguientes hechos con fecha 6 de agosto de 1995 celebró contrato de compraventa con el señor ARTEMIO GOMEZ LOPEZ respecto del terreno y construcción que han quedado precisados, con las medidas y colindancias detalladas, en la fecha de celebración el referido contrato se pactó que el precio de la compraventa es de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se liquidó en la misma fecha en que se celebró el contrato, dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de los impuestos: asimismo en la fecha en que celebraron el contrato le manifestó que posteriormente él se comprometía a firmar las escrituras, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiendo a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintinueve de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

322-A1.-23 marzo, 3 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUADALUPE JIMENEZ ORDAZ y EULALIA HERRERA HERNANDEZ, expediente número 678/2007, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once y dos de febrero de dos mil doce, se señaló para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble que se identifica como: casa A, del lote 183, de la manzana 53, de la calle Retorno 14 Cielo, del conjunto habitacional "Ciudad Cuatro Vientos", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 261,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, se señalan las once horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil doce, debiendo los postores consignar previamente, por medio de billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate. Convóquese postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. J. Félix Lopez Segovia.-Rúbrica.

1224.-22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE vs ALEJANDRO CANO PEREZ, expediente número 1442/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa seis, conjunto en condominio "Star Coacalco II" en el pueblo de La Magdalena, denominado Jalatlaco o Tepetate (actualmente calle Saúl Levín número nueve, esquina con calle Morelos), Colonia La Magdalena, Fraccionamiento "Star Coacalco II", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 533,302 89/100 M.N. (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 355,535 26/100 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "Imagen". México, D.F., febrero 22 del año 2012.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

1225.-22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En expediente 11/99, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE contra MARGARITA NIETO BARRERA, el Juez señaló las diez horas del día veinte de abril de dos mil doce, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicada en casa número ciento veintinueve (121), de la calle José María Velasco, del Fraccionamiento "Conjunto Los Angeles", Toluca, Estado de México, inscrito bajo la partida 899, volumen 155, sección primera, libro primero, compraventa de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis. Sirviendo de base la cantidad de \$ 779,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que le asignaran los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se lo haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles.

Dado en Toluca, México, dieciséis de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguiar Corona.-Rúbrica.

1222.-22, 28 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1527/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por ENNA MARIA FLORES GONZALEZ, respecto de un predio denominado "El Jacal" ubicado en la manzana quinta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, con una superficie de 3,142.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: la primera de 1.40 metros con escuela; la segunda de 86.50 metros con Epifanio Benito; al sur: en forma de curva en cuatro líneas de 26.00 metros, 25.00 metros, 33.00 metros y 11.20 metros y colinda en sus cuatro medidas con camino vecinal; al oriente: 13.00 metros y colinda con Francisco Hernández; al poniente: en dos líneas de 39.30 metros y 11.50 metros con escuela, así como sus medidas actuales: al norte: 1.40 metros con escuela Secundaria "Cuicláhuac" número 229, 37.70 metros con María Benito Sánchez: 33.00 y 15.00 metros con Paulina Castillo Castillo quien se ostenta como la nueva propietaria en sustitución de su finado esposo Epifanio Benito Sánchez, al sur: 44.00 metros, 12.00 metros, 38.10 metros con camino vecinal en sus tres líneas; al oriente: 13.00 metros con Paulina Castillo Castillo, quien se ostenta como la nueva propietaria en sustitución de su finado esposo Epifanio Benito Sánchez; al poniente: 11.30 metros y 38.90 metros, con escuela Secundaria "Cuicláhuac" número 229, con una superficie de 2,764 metros cuadrados.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de trece de febrero y seis de marzo de dos mil doce, ordenó la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca; México, a trece días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Se ordenó su publicación en fecha seis de marzo de dos mil doce.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1356.-29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES FABIAN AMADOR, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se radicó el expediente 674/2011 relativo al juicio controversia del Estado Civil, la reducción de la pensión alimenticia, promovido por JORGE LEDESMA ROBLES, contra MARIA DE LOS ANGELES FABIAN AMADOR, de quien demanda lo siguiente:

La reducción de la pensión alimenticia, decretada con cargo al suscrito a favor de mis menores hijos GUILLERMO y LORENA de apellidos LEDESMA FABIAN, cuya custodia ejerce su señora madre MARIA DE LOS ANGELES FABIAN AMADOR.

Dado que se desconoce el domicilio de MARIA DE LOS ANGELES FABIAN AMADOR, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento

mediante edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía. Así mismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Lerma de Villada, Estado de México, siete de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del Acuerdo que lo ordena veintisiete de febrero del dos mil doce.-Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1089.-13. 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EDGAR HERNANDEZ DIAZ, promovió bajo el número de expediente 185/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (sobre Información de Dominio), respecto del terreno de labor temporal de los llamados de común repartimiento, denominado "Ahuehuetitla", ubicado en el Barrio de los Reyes, Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, actualmente ubicado en calle Valentín Canalizo, sin número, del terreno de labor temporal de los llamados de común repartimiento, denominado Ahuehuetitla, ubicado en el Barrio Los Reyes, del Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.11 (veinticuatro punto once) metros y colinda con José Reyes Cortés, actualmente con el señor Gerardo Reyes Quezada, al sur: 4.00 (cuatro) metros y colinda con privada de Ahuehuetitla y 22.89 (veintidós punto ochenta y nueve) metros y colinda con María de Carmen Cantú y 3.79 (tres punto setenta y nueve) metros y linda con calle Valentín Canalizo, al oriente: 30.04 (treinta punto cero cuatro) metros y colinda con Antonio Reyes y 4.37 (cuatro punto treinta y siete) metros y colinda con calle Valentín Canalizo, actualmente con el señor Samuel Reyes Rosales, al poniente: 20 (veinte) metros y colinda con Magdaly Hernández Díaz y 13.42 (trece punto cuarenta y dos) metros y linda con privada Ahuehuetitla. Con una superficie total de 895.46.00 (ochocientos noventa y cinco punto cuarenta y seis) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas o el Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado el día dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (9) nueve de marzo del dos mil doce (2012).-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

347-A1.-29 marzo y 3 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 6/5/2012, JORGE ZARAGOZA ALBA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el lugar denominado "El Paraje", perteneciente al Municipio de Xalatlaco. Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 83.00 m con Joaquín Mora Carapia y Joaquín Ramírez González, al sur: 72.05 m con Francisco Ortiz Ramírez, al oriente: 19.80 m con carretera al Ajusco, al poniente: 19.65 m con Pablo Cedillo Reynoso. Con una superficie aproximada de 1,523 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1279.-26, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 7/6/2012, ING. JORGE ZARAGOZA ALBA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico en el paraje denominado "Comunidad Cruz Larga", ubicado dentro de los perímetros del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.30 m con Ing. Jorge Zaragoza Alba, al sur: 43.45 m con Francisco Ortiz Ramírez y Francisco Mancera Rivera, al oriente: 31.10 m con derecho de vía de la carretera Xalatlaco-Ajusco, al poniente: 22.48 m con C. Pablo Cedillo Reynoso. Con una superficie de 1,201.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1280.-26, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 796/78/2011, HUGO PINEDA AMEZCUA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Colonia Centro, en el Municipio de Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.30 m con Esthela Janet Altamirano Gómez; al sur: 17.30 m con Juan Martínez Gómez; al oriente: 12.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 12.00 m con Alfonso Hernández. Con una superficie total aproximada de 207.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 22 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1275.-26, 29 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 679/126/2011, EL C. ENRIQUE SALAS ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Emiliano Zapata y carretera; Municipio de: Xonacatlán; Distrito Judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 54.83 metros colinda con Camilo González; al sur: 56.52 metros colinda con carretera Toluca-Naucalpan, al oriente: 1.50 metros colinda con calle Emiliano Zapata; al poniente: 18.20 metros colinda con Carlos Salas Arenas, con una superficie aproximada de: quinientos cuarenta y siete metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de marzo de 2012.-C. Registrador; Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1256.-26, 29 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. 29/2011, FIDEL SANCHEZ GAMA y ESPCSA MARTHA CASTAÑEDA DE SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Arroyo Seco, Municipio de Texcatitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 30.80 mts. con Arnulfo Flores Hernández; al sur: mide 63.30 mts. con camino vecinal; al oriente: 87.00 mts. con Josefina Castañeda; al poniente: 78.00 mts. con el mismo comprador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, dieciséis de marzo de dos mil doce.-El Auxiliar del Registrador Encargado de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1266.-26, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 30/2011, FIDEL SANCHEZ GAMA y MARTHA CASTAÑEDA FLORES, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Arroyo Seco, Municipio de Texcatitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 60.00 mts. con Raúl Flores; al sur: mide 54.00 mts. con René Espinal; al oriente: 56.00 mts. con Nicolás Hernández, al poniente: 54.00 mts. con Fidel Sánchez Gama.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, dieciocho de enero de dos mil doce.-El Auxiliar del Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1267.-26, 29 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 174885/1408/2012, ADRIANA MARIBEL MELGAREJO CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Maximino Martínez Gómez, al sur: 10.00 m colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: 25.00 m colinda con Maximino Martínez Gómez, al poniente: 25.00 m colinda con Maximino Martínez Gómez. Superficie aproximada de 250.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1359.-29 marzo, 3 y 10 abril.

Exp. 174886/1409/2012, EDUARDO AGUSTIN GARRIDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con camino vecinal, al sur: 22.00 m colinda con camino vecinal, al oriente: 29.00 m colinda con Francisca Graciela Escamilla Hernández, al poniente: 29.00 m colinda con Adriana Garrido Pérez. Superficie aproximada de 638.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1359.-29 marzo, 3 y 10 abril.

Exp. 174887/1410/2012, ADRIANA GARRIDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: 21.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 29.00 m colinda con Graciela Escamilla Hernández, al poniente: 29.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 609.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1359.-29 marzo, 3 y 10 abril.

Exp. 174888/1411/2012, LUCIO DIAZ SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Isaías García Martínez, al sur: 10.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 20.00 m colinda con Isaías García Martínez, al poniente: 20.00 m colinda con Aniceto Díaz Salvador. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1359.-29 marzo, 3 y 10 abril.

Exp. 174890/1412/2012, CIRENIA GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con carretera Villa Victoria El Oro, al sur: 12.00 m colinda con María Guadalupe Salgado Tenorio, al oriente: 20.00 m colinda con Noé García Pascoe, al poniente: 20.00 m colinda con Juana Tenorio Vilchis. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1359.-29 marzo, 3 y 10 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 34/14/2012, EL C. ROGERIO GILBERTO HERSHBERGER MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Ndotejare" Segunda Sección, del poblado de San Lorenzo, Tlacotepec, Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: en 3 líneas: 27.30 mts. con Salvador Valencia, la segunda va de norte a sur y viceversa, 21.10 mts. y la tercera de sur a nororiente y viceversa, mide 24.90 mts. linda con estas dos últimas líneas con predio de Rogelio Gilberto Hershberger Mejía, al sur: 39.90 mts. con predio de Gumersinda Piña, al oriente: 51.50 mts. con predio de Antonio Mendoza, al poniente: en 2 líneas primera va de poniente a suroriente y viceversa, mide 20.60 mts. la segunda va de norte a sur y viceversa, mide 15.70 mts. con predio de Salvador Valencia. Superficie aproximada de: 1,945.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Hgo., México, a 13 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1332.-29 marzo, 3 y 10 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 844/107/2011, BEATRIZ CAMACHO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "La Cuchilla" que se encuentra ubicado en Km. 8.5 de la carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco, en la comunidad de San Nicolás Trazala, en el Municipio de Capuihuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 41.02 mts. con Eliseo Mario Figueroa Hernández, al sur: 33.59 mts. con Silvia Minerva Carvajal Rojas, al oriente: 32.41 mts. con Josefina Hernandez Cid, al poniente: 32.36 mts. con carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco. Con una superficie total aproximada de: 1,200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1335.-29 marzo, 3 y 10 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 112327/956/2011, LA C. BERNARDA LUGO MELGAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote ubicado en el paraje conocido como "Don Tomás", ubicado en el

pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.50 metros con el camino que conduce para San Lucas, al sur: 17.50 metros con el predio de José Guadalupe y el de Vidal Careaga, al oriente: 86.50 metros con la propiedad de Juan Ascencio, al poniente: 86.50 metros con la propiedad de María Lugo Melgar. Con una superficie aproximada de: 1,513.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1347.-29 marzo, 3 y 10 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 795/77/2011, HUGO PINEDA AMEZCUJA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo Poniente s/n, Colonia Centro, en el Municipio de Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.30 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 17.30 m con Juan Martínez Gómez; al oriente: 13.40 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 13.40 m con Alfonso Hernández. Con una superficie total aproximada de 231.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 22 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1276.-26, 29 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **52,572**, volumen **1132** de fecha **29 de febrero del 2012**, se **radicó** ante mí, la **sucesión intestamentaria** a bienes del señor **DANIEL GONZALEZ GARCIA** socialmente conocido también como **DANIEL GONZALEZ**, el cual falleció el 8 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores **C. MARIA SALUD CABALLERO SUAREZ** socialmente conocida también como **MARIA SALUD CABALLERO**, **MA. SALUD CABALLERO** y **SALUD CABALLERO** en su carácter de cónyuge supérstite, y los **C.C. JUAN, MA. GENOVEVA, JORGE, GRACIELA, ROSAURA, EDUARDO, ANA BERTHA, SUSANA y ALMA OLIVIA** ellos de apellidos **GONZALEZ CABALLERO**, en su carácter de descendientes directos del de cujus, quienes aceptan el acervo hereditario, expresando que procederán a realizar el inventario y avalúo de los bienes que lo constituye, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 07 de marzo del 2012.

LIC. LEONARDO ROJAS SANCHEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 38
 DEL ESTADO DE MEXICO.

326-A1.-23 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **52,578**, volumen **1128** de fecha **05 de marzo del 2012**, se **radicó** ante mí, la **sucesión intestamentaria** a bienes del señor **MATEO DOMINGUEZ VENTURA** socialmente conocido también como **MATEO ANGEL EFIGENIO VENTURA** y **MATEO ANGEL DOMINGUEZ VENTURA**, el cual falleció el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que la señora **ROSALINDA VILCHIS DE LA ROSA** socialmente conocida también como **ROSALINA VILCHIS DE LA ROSA**, **ELOIDA DOMINGUEZ VILCHIZ**, **MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ VILCHIS**, **OLIVIA DOMINGUEZ VILCHIS**, **JOSE DOMINGUEZ VILCHIS**, **MARIA TERESA DOMINGUEZ VILCHIS** conocida socialmente también como **TERESA DOMINGUEZ VILCHIS** y **JAVIER DOMINGUEZ VILCHIS**, quienes aceptan el acervo hereditario, expresando que procederán a realizar el inventario y avalúo de los bienes que lo constituye, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 07 de marzo del 2012.

LIC. LEONARDO ROJAS SANCHEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 38
 DEL ESTADO DE MEXICO.

326-A1.-23 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 15 de marzo del año 2012.

Por instrumento número **veintinueve mil quinientos nueve**; de fecha siete de marzo del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado **JESUS CORDOVA GALVEZ**, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se llevo a cabo la **radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NARCISA CANDELARIA ESCORCIA RODRIGUEZ**, acto que formalizan los señores **MARIO SUAREZ IGNOROZA**, en su carácter de cónyuge supérstite, presunto heredero y albacea y **MARIO, ELIA, EDITH, MARIBEL y MARICARMEN** de apellidos **SUAREZ ESCORCIA**, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos; y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1221.-22 marzo y 3 abril.



ROAL

TECNOPARTES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

Dirección: Abismos # 1 Colonia Atianta
Población: Cuautitlán Izcalli, Edo. de Mx

Reg. fed.: RTI 870304 QC1
Cédula.

Página 1

BALANCE GENERAL AL 31 DIC 11

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA	0.00
BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
ALMACEN DE MATERIALES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
PRODUCCION EN PROCESO	0.00
IVA A FAVOR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00
ISR A FAVOR EJERCICIO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00

ACTIVO FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLER	0.00
DEPREC. ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00
DEPREC. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEPREC. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPREC. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00

ACTIVO DIFERIDO

PAGOS ANTICIPADOS	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION ACUM. GASTOS INSTALACION	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00

TOTAL DE ACTIVO 0.00

Representante Legal:

Lilia Rojano Agraz
(Rúbrica).



ROAL

TECNOPARTES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

Dirección: Abismos # 1 Colonia Atlanta
Población: Cuautitlán Izcalli, Edo. de Mx

Reg fed RTI 870304 QC1
Cédula.

Página 2

BALANCE GENERAL AL 31 DIC 11

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS X PAGAR	0.00
IVA X TRASLADAR	0.00
IVA TRASLADADO COBRADO	0.00
PROVISION P T U	0.00
ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	0.00

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE CAPITAL	0.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 0.00

Representante Legal

Lilia Rojano Agraz
(Rúbrica).



ROAL

TECNOPARTES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

Dirección: Abismos # 1 Colonia Atlanta
Población: Cuautitlán Izcalli, Edo. de Mx

Reg. fed: RTI 870304 QC1
Cédula:

Página 1

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DIC 11

	Este mes	% de las ventas	Acum. este mes	% de las ventas
INGRESOS				
VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
VENTAS DE ACTIVO FLO	0.00	0.00	0.00	0.00
REBAJAS S/VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
VENTAS DE ACTIVO FLO	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTOS				
COSTO DE PROD. Y VTA.	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE VENTA DE ACTIVO FLO	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE COSTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE OPERACION				
GASTOS DE FABRICACION	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	0.00	0.00	0.00	0.00
UTIL ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR y PTU				
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS	-0.19	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE ISR y PTU	-0.19	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD NETA	0.19	0.00	0.00	0.00

Representante Legal:

Lilia Rojano Agraz
(Rúbrica).

371-A1.-3 abril.

ROAL TECNOPARTES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

Dirección: Abismos # 1 Colonia Atianta
Población: Cuautitlán izcalli, Edo. de Mx

Reg fed.: RTI 870304 QC1
Cédula.

Página 1

BALANCE GENERAL AL 31 DIC 11

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA	0.00
BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
ALMACEN DE MATERIALES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
PRODUCCION EN PROCESO	0.00
IVA A FAVOR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00
ISR A FAVOR EJERCICIO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00

ACTIVO FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLER	0.00
DEPREC. ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00
DEPREC. ACUM. DE MOB. Y EQPO. DE OFICINA	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEPREC. ACUM. DE EQPO. DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPREC. ACUM. DE EQPO. DE COMPUTO	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00

ACTIVO DIFERIDO

PAGOS ANTICIPADOS	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION ACUM. GTS. INSTALACION	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00

TOTAL DE ACTIVO 0.00

Representante Legal:

Lilia Rojano Agraz
(Rúbrica).